

REQUISITOS QUE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, EL ORGANISMO EJECUTIVO, ASÍ COMO LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO DEBEN PRESENTAR PARA SOLICITAR LA APERTURA DE CUENTAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS EN EL BANCO DE GUATEMALA

1. Oficio dirigido a la Gerencia General del Banco de Guatemala, en el cual se solicita la apertura de la cuenta, indicando el uso que se le dará a la misma. La solicitud deberá estar firmada por el representante legal de la entidad solicitante.
2. IVE-IR-02, Formulario para Inicio de Relaciones – Persona Jurídica.
3. Anexo A.I, Anexo de Productos y Servicios.
4. Anexo A.II, Anexo de Otros Firmantes.
5. Anexo A.III, Anexo de Persona Expuesta Políticamente (cuando proceda).
6. Tarjeta para “**REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS**” con los datos solicitados.
7. Instrumento legal de creación de la dependencia o escritura pública de constitución de la entidad solicitante, debidamente registrada.
8. Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono que registre la sede o dirección de la entidad solicitante.
9. Fotocopia de la patente de sociedad y de la patente de empresa, en el caso de las entidades bancarias, financieras y entidades de microfinanzas.
10. Fotocopia del documento en el que conste el origen de los fondos, el cual deberá especificar la obligatoriedad de constituir una cuenta de depósitos monetarios en moneda nacional en el Banco Central (cuando los fondos provengan de un convenio de préstamo o donación).
11. Cuando la solicitud de apertura sea de una cuenta en moneda extranjera, deberá adjuntarse fotocopia del acuerdo o convenio en el cual conste el origen de los recursos financieros y la obligatoriedad de constituir una cuenta de depósitos monetarios en moneda extranjera en el Banco Central.
12. En el caso del representante legal y cada una de las personas que tendrán firma registrada presentar lo siguiente:
 - 12.1.1. Copia o fotocopia certificada del nombramiento y/o contrato de trabajo.
 - 12.1.2. Copia o fotocopia certificada del acta de toma de posesión del cargo.
 - 12.1.3. Fotocopia certificada del primer testimonio de la escritura de mandato del representante legal debidamente registrado (cuando proceda).
 - 12.1.4. Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación (DPI).
 - 12.1.5. Fotocopia simple del Registro Tributario Unificado –RTU reciente.
 - 12.1.6. Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono.
 - 12.1.7. En caso de ser personas extranjeras, fotocopia legible del pasaporte (vigente y completo) y del documento que acredite su condición migratoria.

NOTA: Las firmas a consignarse en la tarjeta de registro de firmas, serán puestas en presencia del personal de la Sección de Registro y Liquidación de Operaciones de los Subsistemas de Pago del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos del Banco de Guatemala (artículo 4 del Reglamento para la Apertura, el Manejo y el Control de Cuentas de Depósitos Monetarios en el Banco de Guatemala).

Para más información comunicarse al teléfono 2429-6000 Extensiones 4363, 4368, 4360, 4361 y 4362.